



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA

XXII LEGISLATURA ORDINARIA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
APR 09 2019
RECIBIDO
DIR. EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE FISCALIZACION

Informe Individual de Auditoría

Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-
Tecate
Cuenta Pública del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana Baja California 11 de marzo de 2019

CONTENIDO

| | | |
|------|---|---|
| I. | INTRODUCCIÓN | |
| | I.1 Marco legal y objeto | 1 |
| | I.2 Antecedentes de la auditoría | 1 |
| | I.3 Criterios de selección | 2 |
| | I.4 Objetivo de la auditoría | 2 |
| | I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada | 2 |
| | I.6 Alcance de la auditoría | 3 |
| | I.7 Procedimientos de auditoría | 3 |
| II. | RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN | |
| | II.1 Resultados de la auditoría | 3 |
| III. | DICTAMEN | |
| | III.1 Dictamen de la revisión | 4 |

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditoría de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 16 de agosto de 2018, mediante oficio número DTPFP/664/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización; C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2"; Lic. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1"; C.P. Elia Rosa González Reyes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera y Programática - Presupuestal "A2.5.1"; C.P. Hugo Alberto Medina Rodríguez, Auditor Supervisor; C.P. Ma. de la Luz Ortega Rodríguez, Auditor Supervisor; C.P. Arturo Corona Espinoza, Auditor Supervisor; L.A.P. Herminia Osuna Rodríguez, Auditor Supervisor; C.P. Cecilia Mendiola García, Auditor Encargado; C.P. Elisa Magaña Rocha, Auditor y L.A.N.I. Aarón Portillo Gómez, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

En fecha 5 de octubre de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto de Creación del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, como Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

EL Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, tiene por Objeto la promoción, realización, organización y facilitación en el uso y aprovechamiento de la infraestructura y los espacios inmobiliarios con que cuenta el Centro, así como su administración y operación, a efecto de fungir como un foro para la realización de todo tipo de eventos culturales, deportivos, educativos, tecnológicos, de negocios y sociales, logrando con ello, el impulso a promotores y a empresarios a desarrollar y a invertir en programas y acciones tendientes a provocar una derrama económica que se traduzca en generación de riqueza y trabajo para la población.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---------------|--------------|------|--|--------------|------|
| Circulante | \$ 4,873,217 | 36% | Circulante | \$ 1,091,462 | 8% |
| No circulante | \$ 8,833,802 | 64% | No circulante | \$ 0 | 0% |
| | | | HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO | \$12,615,558 | 92% |
| Total Activo | \$13,707,019 | 100% | Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio | \$13,707,019 | 100% |

Presupuesto devengado

| | IMPORTE |
|-----------|----------------|
| Ingreso | \$ 14,030,246 |
| Egreso | \$ 17,653,701 |
| Variación | \$ - 3,623,455 |

I.6 Alcance de la auditoría

| | Egreso Devengado Miles de pesos |
|---------------------------------|------------------------------------|
| Universo seleccionado | \$ 17,653.7 |
| Muestra auditada | \$ 45.0 |
| Representatividad de la muestra | 0.25% |

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número DTPFP/1243/2018, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reunión de trabajo realizada en fecha 29 de noviembre de 2018, con el fin de dar a conocer los resultados finales de la auditoría, no determinándose observaciones, por lo que no existen resultados que requieran de aclaración y/o justificación, al derivarse resultados sin observación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate, presenta una

seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 11 de marzo de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia y eficacia.



ATENTAMENTE

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 ABR 2019

DESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.c.p.- Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo
CPV/JRTP/CEGL/LBVR/ERGR/HAMR/HOR/EMR

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
09 ABR 2019
DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN